

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el nueve de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

2.-Acuerdo que proceda sobre contratación lotes de navidad . Expte num. 369/2021.

Dada cuenta que, con fecha 02 de diciembre de 2021, por la unidad técnica designada mediante Decreto de Presidencia de la misma fecha, se ha procedido a la apertura de las proposiciones presentadas optando a la adjudicación del contrato de suministro de lotes de navidad 2021.

Al procedimiento de licitación han concurrido las siguientes empresas:

CIF: B49143456 Embutidos Ballesteros S.L. (para los lotes 1 y 2)

NIF: [REDACTED] Maria Belén Villar [REDACTED] (para el lote 1)

La empresa Coagral remitió por correo@ presupuesto, si bien la unidad técnica acordó tenerla por no presentada al contravenir lo establecido en los Pliegos relativo a la obligatoriedad de hacerlo a través de sede electrónica en la Plataforma de contratos del Sector Público.

Tras comprobar la documentación administrativa presentada, se propone la admisión de todas ellas

A continuación, se procede a la apertura de las ofertas cuantificables automáticamente para cada uno de los lotes (2)

Lote 1.- La empresa Mari Belén Villar [REDACTED] (La Casa del Jamón), ofrece el precio de 239,06 euros (sin IVA) y 264,99 euros (con IVA), sin productos adicionales.

La empresa Embutidos Ballesteros ofrece el precio de 239,33 euros (sin IVA) y 264,95 euros con IVA., ofertando productos adicionales. Pero, se comprueba que algunos de los productos ofertados están por debajo del peso mínimo solicitado, razón por la que se acuerda su exclusión.

A la vista de todo ellos, se propone la adjudicación del lote 1 a la empresa Maria Belén Villar Ovejero , por ser la única que su oferta se ajusta a los requisitos mínimos requeridos y haber aportado la documentación prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en la licitación.

Lote 2.-

Se presenta una única empresa, Embutidos Ballesteros, S.L y oferta 238,07 euros (sin IVA) y 264,95(con IVA), con productos adicionales, pero incluye en su oferta productos con peso inferior al mínimo requerido, por lo que se propone declarar desierto el lote 2, a la vista que no se ajusta a los requisitos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con cuanto antecede, resultando que las cestas de navidad deberán ser entregadas el día 15/12/2020, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de contratos del sector público, ley 9/2020, 8 de noviembre (LCSP), a cuyo tenor se facilitara el



acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes (5)
ACUERDA:

Primero.- Admitir a la licitación y adjudicar el lote 1 correspondiente al expediente de contratación del suministro de lotes de navidad 2021, tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado, a la empresa Maria Belén Villar Ovejero por importe total de 264,99 euros (IVA incluido).

Segundo.- Excluir de la licitación a Embutidos Ballesteros, S.L y declarar desierto el lote 2 correspondiente al expediente de contratación suministro de lotes de navidad 2021, tramitado mediante procedimiento simplificado abreviado.

Tercero.- Incoar expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, y solicitar presupuesto, al menos, a las empresas que han participado en la licitación junto con una tercera empresa que lo ha hecho por correo@, siendo las condiciones de la licitación las mismas que las previstas en el procedimiento simplificado abreviado, otorgándoles, dada la urgencia de que el expediente este resuelto a la mayor brevedad, un plazo de cinco días naturales para la presentación de ofertas optando al lote 2. Delegando en el Presidente su adjudicación así como la realización de cuantas gestiones sean precisas hasta su conclusión.

Cuarto.- Comuníquese a los licitadores

Quinto.- Publíquese en el perfil del contratante

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen

